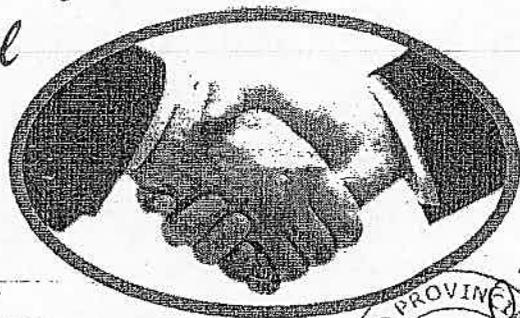


Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"



Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Apurimac Cdra. # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. Nro. 066-2013

ACTA DE CONCILIACIÓN N°078-2013-CCELI-PIURA



En la ciudad de Piura, siendo las **11:30 A.M.** del día **04** de **Abril** del año **Dos Mil Trece**, ante mí **MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02854575, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N°4615 y acreditación especializado en materia Familiar N° 3107, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; La parte solicitante: **CONSORCIO LAS LOMAS**, con domicilio en Calle Luis Castilla N°225, Urbanización La Primavera II Etapa-Chiclayo, representada por el Don **ALEXANDER ZEGARRA AGIP**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°44013032 y la parte invitada: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N°20154477374, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377-Setimo Piso-Piura, representada por el Dr. **LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, en su calidad de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO:

Los hechos de los solicitantes constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta y es parte integrante de la misma.

Handwritten signature and date: DNI 44013032



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Handwritten signature and date

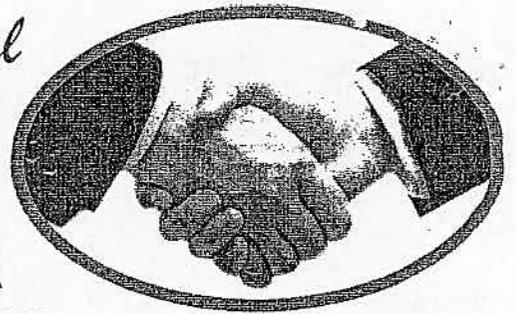
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Handwritten signature and date

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Luis Gerardo Salazar Garay
Reg. CAP. N° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"



Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Apurimac Cdra. # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- OBLIGACION DE HACER.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:



Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. La parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, procederá a **la Anulación de la Resolución de Alcaldía N°193-2013-AMPP de fecha 21 de Febrero del año 2013**, que resuelve entre otros, "Resolver el Contrato suscrito entre la parte solicitante **CONSORCIO LAS LOMAS** y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, para la supervisión de la obra "Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Las Lomas-Distrito de Las Lomas-Provincia de Piura-Piura; de conformidad con lo acordado y dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 343-2013-A/MPP de fecha 03 de abril del 2013, para lo cual ambas partes, fijan como fecha máxima un plazo de 30 días calendarios, computados a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación, para la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N°193-2013-AMPP de fecha 21 de Febrero del año 2013. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.
2. La parte solicitante **CONSORCIO LAS LOMAS**, renuncia al Pago de los **Mayores Gastos Generales** provenientes de todas las ampliaciones de plazo sobrevinientes en la supervisión de la obra denominada "Construcción del Terminal Terrestre en la ciudad de Las Lomas-Distrito de Las Lomas-Provincia de Piura-Piura. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Blanca M. García Vázquez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LABORUM IUS
Blanca M. García Vázquez
VERIFICADORA DE LA LEGALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Luis Gerardo Salazar Garay
Reg. CAPIN° 1302
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Def 44013332

Centro De Conciliación Extrajudicial

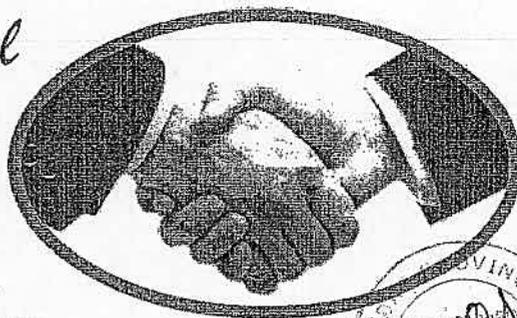
LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA

Apurimac Cdra. # 01 - Ref. (Lateral del Poder Judicial) - Telf.: (073) 679560

RPM: *220120 - Cel.: 969681224 - E-mail: laborum.ius@hotmail.com



3. En caso de incumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados en la presente Acta de Conciliación, ambas partes quedan facultadas a interponer las acciones legales correspondientes. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.



VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la misma conciliadora - abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, a horas **12:30 P.M.** del día **04 de Abril** del año **Dos Mil Trece**, en señal de lo cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Monica M. Garcia Pineda
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
D.S. 174110


LUIS GERARDO SALAZAR GARAY
D.N.I. 02843159

(Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Piura)

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LABORUM IUS"

Monica M. Garcia Pineda
VERIFICADOR DE LA LEGALIDAD
D.S. 174110


ALEXANDER ZEGARRA AGIP
D.N.I. N° 44013032

(Representante de Consorcio Las Lomas)

